

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se incluye en la Comisión para la elaboración del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, un representante del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Excelentísimo señor:

El punto primero de la Resolución de esta Dirección General de 29 de julio de 1971, por la que se constituye en el Instituto Nacional de Previsión la Comisión para la elaboración del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, determina la composición de la citada Comisión, no figurando entre sus miembros ningún representante de los Ayudantes Técnicos Sanitarios. No existiendo obstáculo que se oponga a que los Ayu-

dantes Técnicos Sanitarios estén representados en la referida Comisión,

Esta Dirección General, recogiendo una petición del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios, ha resuelto lo siguiente:

Entre los miembros que integran la Comisión constituida en el Instituto Nacional de Previsión para la elaboración del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, creada por Resolución de este Centro Directivo de 29 de julio de 1971, figurará un representante del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 9 de agosto de 1971.—El Director general, Enrique de la Mata Gorostizaga.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión,

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2013/1971, de 23 de julio, por el que se nombra Presidente efectivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don José Luis Villar Palasí.

De acuerdo con el artículo diecinueve del Decreto tres mil cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis, de uno de diciembre, en relación con el artículo segundo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, previa propuesta unánime del Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Presidente efectivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas al Doctor Profesor don José Luis Villar Palasí.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 22 de julio de 1971 por la que se resuelve el concurso núm. 4/1971, de nuevo ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 22 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 137, de 9 de junio, siguiente), por la que se convocó el concurso número 4/1971, para cubrir vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

De conformidad con el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución de dicho concurso y, consecuentemente, el nombramiento de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a favor de los concursantes que figuran en la relación inserta a continuación de esta Orden y su destino a los Ministerios y localidades que asimismo se citan.

Segundo.—Por dicho empleo percibirán:

— El 50 por 100 del sueldo que disfrute un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

— Aumentos por trienios, en razón del sueldo que perciban.
— Las dos pagas extraordinarias (si hacen renuncia expresa a las que les correspondan por su situación de retirados), señaladas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones, en la cuantía en el mismo fijada.

— Y, en su caso, los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, establecido en el apartado d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y si no lo efectuasen así, se entenderá que renuncian a sus empleos.

Cuarto.—En el plazo de treinta días, y de conformidad con cuanto se establece en el artículo 11 del Decreto 1411/1958, de 27 de junio, los nombrados deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, los siguientes documentos:

1. Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
2. Certificación negativa de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinto.—Asimismo, por las Jefaturas de Personal de los Departamentos Ministeriales afectados, y en uso de la facultad que a los señores Subsecretarios confiere el artículo 55 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública el Centro o Dependencia, dentro de la localidad que en cada caso se fija, a que sean adscritos los funcionarios nombrados en virtud de la presente Orden, a fin de que, a su vez, dicha Dirección General pueda indicar a aquéllos el destino específico al que han de efectuar su presentación.

Sexto.—Por la Dirección General de la Función Pública se expedirán los correspondientes nombramientos, que harán llegar a los respectivos Centros o Dependencias, a los efectos de entrega de los mismos a los interesados, en el momento de la incorporación, previa diligencia en ellos de la consiguiente toma de posesión, de la que remitirán copias autorizadas a dicha Dirección General y a las Jefaturas de Personal de los Ministerios respectivos.

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 22 de julio de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles, Sres. ...